AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCION – CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
INTERVENTORIA –No SPOPM-CMA-001-2024.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publica el siguiente:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1.- NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO
Dirección: Cra 4 Cll 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La libertad Cabecera San Miguel
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862047

2.- CORRESPONDENCIA:
Toda información referente al presente proceso será dirigida a la Secretaria de Planeación publicas Municipal ubicada en el Palacio Municipal, teniendo en cuenta los parámetros requeridos en el cronograma, para realizar las observaciones al presente proceso de contratación.

3.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"**INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL, PARA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL SAN MARCELINO, MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** dentro del marco del convenio interadministrativo No SG-0106-2024 suscrito entre la agencia de renovación del territorio y el municipio de San Miguel, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la "Construcción y dotación de placa polideportiva cubierta en la institución etnoeducativa del Resguardo indígena San Marcelino sede central, municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo."*

FICHA TECNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ETAPA I

PRESUPUESTO EQUIPO ETAPA 1 - INTERVENTORIA					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Arquitecto o Ingeniero (Director de Intereventoria)	$ 6.600.000,00	0,50	2,00	$ 6.600.000,00
1	Especialista geotecnia	$ 5.500.000,00	0,30	1,00	$ 1.650.000,00
1	Especialista en Instalaciones Hidrosanitarias o Redes Hidráulicas	$ 5.280.000,00	0,30	2,00	$ 3.168.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 5.170.000,00	0,30	2,00	$ 3.102.000,00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1	Especialista en Instalaciones eléctricas y/o Redes de Voz y Datos	$ 5.060.000,00	0,30	1,00	$ 1.518.000,00
1	Profesional en presupuesto	$ 3.300.000,00	0,30	1,00	$ 990.000,00
1	Especialista ambiental	$ 3.905.000,00	0,30	1,00	$ 1.171.500,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 18.199.500,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,17**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)					**$ 39.492.915,00**
IVA (19%)					**$ 7.503.654,00**
COSTO TOTAL					**$ 46.996.569,00**

ETAPA II
Y PRESUPUESTO TOTAL

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 6.600.000,00	50%	5,00	$ 16.500.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.620.000,00	100%	5,00	$ 23.100.000,00
1	Profesional Ambiental	$ 3.905.000,00	50%	5,00	$ 9.762.500,00
1	Profesional social	$ 3.850.000,00	40%	5,00	$ 7.700.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Inspector Tecnico	$ 2.310.000,00	100%	5,00	$ 11.550.000,00
1	Inspector SISO	$ 2.090.000,00	100%	5,00	$ 10.450.000,00
1	Profesional Financiero	$ 2.200.000,00	40%	5,00	$ 4.400.000,00
1	Secretaria	$ 1.430.000,00	100%	5,00	$ 7.150.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 90.612.500,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,17**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)				**$ 196.629.125,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	VIÁTICOS				
1	Especialistas y Director	Día	$ 242.000,00	10,00	$ 2.420.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Camioneta o campero de más de 2000 c. c. modelo 2012 a 2021 (incluye conductor, peajes y combustible)	Mes	$ 6.600.000,00	5,00	$ 33.000.000,00
1	Comisión topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)	GL	$ 7.040.000,00	1,00	$ 7.040.000,00
1	Ensayos de laboratorio de pavimentos y concretos completo	GL	$ 2.530.000,00	1,00	$ 2.530.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	Mes	$ 1.375.000,00	5,00	$ 6.875.000,00
	OTROS COSTOS				
1	Transportes aereos y/o terrestres y/o Fluviales (incluye peajes y combustible)	Día	$ 1.056.000,00	10,00	$ 10.560.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	Mes	$ 495.000,00	5,00	$ 2.475.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular,correo, internet, etc)	Mes	$ 440.000,00	5,00	$ 2.200.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 67.100.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 263.729.125,00**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 50.108.534,00**
	ETAPA I (INCLUYE IVA) = (E)				**$ 46.996.569,00**
	COSTO TOTAL = (C) + (D) + (E)				**$ 360.834.228**

NOTAS:

1. Los ingenieros residentes y demás personal de dedicación completa para la interventoría del proyecto deben residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la Resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. Se reconocerán viáticos a los especialistas, directores y residentes. En los casos en que se requiera la presencia del Director, Ingenieros especialistas y Residentes de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.3. El Equipo Completo de Topografía o Trabajo de Topografia, Laboratorio Completo de Suelos, Pavimentos y Concretos, o Ensayos de Laboratorio de Suelos, Pavimentos y Concretos, Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos), Transportes Aéreos y/o Terrestres (incluye peajes), Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.) y Veeduría Comunitaria, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
2.4. Los gastos de transporte terrestre y peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto
2.5. Los pasajes aéreos y/o terrestres se reconocerán para el Personal Profesional y Técnico de la Interventoría.
2.6. Para el caso del reembolso de los costos globales(en el evento en que aplique), es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
2.7. La participación del personal en el Proyecto y la utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato.
2.8. Los valores que aparecen inmodificables no podrán alterarse.
2.9 En ningún caso el factor multiplicador debe desglosarse y No será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicador.
2.10. Para efectos de reconocimiento y/o ajuste del factor multiplicador el Interventor deberá allegar constancia en la que se acredite el tipo de vinculación del personal empleado en el periodo facturado.
2.11. Dado que las motocicletas se consideran para el desplazamiento del personal profesional entre los frentes de trabajo de cada municipio, el personal que el Interventor contrate para desempeñar este cargo, requerirá contar con pase de conducción para moto.
2.12. EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad (cuando aplique), asi como del Decreto 531 de 2020 y la Resolución 312 de 2019. La provisión de recursos para la implementación del protocolo de bioseguridad requerido para contratos de interventoría en la CIRCULAR CONJUNTA 003 del 8 de abril de 2020, adoptada por INVIAS mediante Circular Externa No.02 del 13 de abril de 2010, es un valor fijo; es decir, no puede ser modificado. Su ejecución se realizará de acuerdo al plan de inversión elaborado por el Interventor, avalado por la respectiva ARL. El pago por este concepto se incluirá en las actas parciales de interventoría y corresponderá a reembolsos contra facturas soporte.
3. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

la Entidad Estatal publicara la forma calculó los precios unitarios y sus cálculos presupuestales anexo al presente estudio.

4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de consultoría en los siguientes términos: "2º. Contrato de Consultoría: son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), al hacer referencia a las modalidades de selección, precisa: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.
Por otro lado el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 reza: *"Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto*.".
En consecuencia, dando cumplimiento de los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se considera legal y viable aplicar lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que estableció la modalidades de selección de los contratistas del Estado y en su Artículo 2°, Numeral 3 estableció el concurso de méritos, que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, que dijo que por esta modalidad se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el Numeral 2° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, entre ellos por supuesto el contrato de interventoría.

De otra parte, por el valor y el servicio a contratar es preciso aplicar el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por la modalidad de selección (Concurso de Méritos). Las normas anteriormente citadas permiten a las entidades del Estado celebrar contratos de consultoría a través del concurso de méritos publicado en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.
Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo establecido en la conveniencia, relación técnica y económica del presente estudio se considera que es viable realizar un Contrato de Consultoría, haciendo uso del procedimiento de un concurso de méritos abierto.

5.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio de San Miguel - Putumayo, es por CINCO MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de garantía y expedición del certificado de registro presupuestal) y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

6.- FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma secop II y no será posible allegar documentos en físico.

Para los procesos realizados a través del SECOP II los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, si se hace a través del SECOP II, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACION EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial DE **TRECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE OCHO PESOS ($ 360.834.228).** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor. Valor que se encuentra justificado dentro del proyecto Código **BPIN 202300000000175.**

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el técnico administrativo de presupuesto así:

CDP No 2024000808 de fecha 23 de julio de 2024 por valor $238,795,424
CDP No 2024000328 de fecha 20 de marzo de 2024 por valor de $ 122,038,804

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el técnico Administrativo de Presupuesto.

8.- ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC).

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	SI	SI	SI	Si
Honduras	NO			NO
México	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	Si
Unión Europea	SI	NO		NO

En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

9.- CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipyme MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, cuando el Proceso de Contratación se adelante por lotes o grupos, deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en que se solicite su aplicación.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

[Para los procesos adelantados en el SECOP II, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.]

10.- PARTICIPANTES.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente pliego de condiciones. Todos los proponentes, que al momento de presentar su oferta hayan inscrito, actualizado o renovado el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, deberán estar clasificados en el (los) código (s) UNSPSC, descrito (s) en los estudios previos y pliego de condiciones.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

11.- PRECALIFICACIÓN. NO APLICA

12.- CRONOGRAMA DEL PROCESO. PLATAFORMA SECOP 2

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	09/08/2024 10:00 *
Publicación de estudios previos	09/08/2024 10:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16/08/2024 23:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MIPymes	16/08/2024 23:00
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	19/08/2024 06:00 *
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	19/08/2024 07:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/08/2024 07:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/08/2024 23:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	21/08/2024 12:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	21/08/2024 19:00 *
Presentación de Ofertas	23/08/2024 06:00 *
Apertura de Ofertas	23/08/2024 06:01 *
Informe de presentación de Ofertas	23/08/2024 09:00 *
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	26/08/2024 06:00 *
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	29/08/2024 23:00 *
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	30/08/2024 12:00 *
Firma del Contrato	30/08/2024 23:00 *
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	06/09/2024 12:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	06/09/2024 12:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el Documento-Pliego de condiciones.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones” EL MUNICIPIO SAN MIGUEL, Convoca a todas a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar para su acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA.

Los interesados podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y el presupuesto oficial en la dirección electrónica: www.contratos.gov.co

Para constancia se firma en SAN MIGUEL Putumayo,

ORIGINAL FIRMADO

JHON JAIRO LOPEZ MELO
ALCALDE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co